

# E-Boletín de la OMCT – Noviembre de 2014

## 53° PERÍODO DE SESIONES DEL COMITÉ CONTRA LA TORTURA

### Nuevo Blog contra la tortura

Este mes, la OMCT ha lanzado un nuevo [blog](#).

Su objetivo es dar a conocer la labor del Comité y alentar a las organizaciones de la sociedad civil, los expertos y otras partes interesadas a que compartan sus experiencias y aprendan a hacer un uso efectivo de los procedimientos y mecanismos de dicho Comité, a fin de mejorar la aplicación de la Convención contra la Tortura.

### Campaña de diciembre

Únete a nosotros en la [campaña](#) “10 Días de Activismo contra la Tortura y los Malos Tratos”.

En 2014, la OMCT lanzó una iniciativa destinada a promover y coordinar las actividades de las organizaciones de la sociedad civil en el marco de la Convención contra la Tortura y la labor de su Comité. Nuestro objetivo es facilitar la participación de la sociedad civil, entre otras cosas, creando alianzas, compartiendo información, garantizando la presentación oportuna y eficaz de informes, asesorando en materia de oportunidades de promoción y facilitando el acceso directo al Comité contra la Tortura. Para más información, visiten nuestro [sitio web](#).

Durante su 53° período de sesiones (3 a 28 de noviembre de 2014) el Comité contra la Tortura examinó los informes de los Estados presentados por **Australia, Burundi, Croacia, Kazajstán, Suecia, Ucrania, los Estados Unidos de América y Venezuela**. Conforme al artículo 19 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el CAT examinó los progresos realizados por los respectivos Estados Partes en la aplicación de la Convención, con el objetivo de detectar también las esferas problemáticas en las que la aplicación de la Convención debía mejorar.

El 4 de noviembre, el Comité contra la Tortura celebró con la comunidad internacional el 30° aniversario de la Convención contra la Tortura en el Palais des Nations. Los [grupos de expertos](#) debatieron sobre la ratificación y la aplicación universal de la Convención.

---

*Ninguna circunstancia permite tolerar la*  
***tortura***

---

### Nuevo manual de la OMCT sobre los recursos en el marco de las Naciones Unidas

El 19 de noviembre de 2014, la OMCT presentó su Nueva Edición del “Manual sobre los procedimientos de presentación de denuncias individuales ante los órganos de tratados de las Naciones Unidas: Cómo hacer valer los derechos de

### Contenidos del Boletín

- Nuevo Blog contra la tortura
- Nuevo manual de la OMCT sobre los recursos en el marco de las Naciones Unidas
- Resumen de los exámenes del CAT en relación con los informes presentados por los Estados
- Aprobación de listas de cuestiones y de "listas previas"
- Próximo período de sesiones



*El Manual de la OMCT sobre los recursos en el marco de las Naciones Unidas se presentó ante los expertos en la lucha contra la tortura durante una recepción celebrada en el Palais Wilson*

las víctimas de tortura” en el Palais Wilson a los miembros del Comité contra la Tortura, el Subcomité para la Prevención de la Tortura, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, el Relator Especial sobre la tortura y otros especialistas.

La serie de manuales está disponible en nuestro [sitio web](#).

## **Resumen de los exámenes del CAT en relación con los informes presentados por los Estados**

### **Australia** – serias preocupaciones en relación con el trato a los migrantes

El Comité acogió con satisfacción las medidas legislativas y de otro tipo adoptadas por Australia en los últimos años, entre otras cosas, en relación con la trata de seres humanos y con la violencia doméstica. No obstante, expresó su preocupación por la persistente violencia contra las mujeres, especialmente contra las mujeres indígenas y las mujeres con discapacidad, y por el escaso número de denuncias en relación con esos casos. El Comité recomendó que se adoptasen medidas para facilitar la presentación de denuncias; que se velase por la realización de investigaciones y por el enjuiciamiento de los autores de acuerdo con la gravedad de sus actos; y que se garantizase la protección de las víctimas.

Los expertos plantearon una serie de preocupaciones en relación con el estatuto y la situación de los refugiados y los solicitantes de asilo, como: la política de interceptar y hacer regresar los barcos sin tener debidamente en cuenta las obligaciones de *no devolución*; la detención obligatoria de los inmigrantes, incluidos niños, en todos los casos de llegada no autorizada; y la tramitación extraterritorial de las solicitudes de asilo. Durante el examen, el Comité insistió en que la legislación no debería permitir la impunidad ante actos de tortura cometidos en el marco de la lucha contra el terrorismo, y recomendó que se adoptase una definición más precisa de actos terroristas, de conformidad con las normas internacionales. El Comité recomendó, entre otras cosas, la adopción de todas las medidas necesarias para garantizar el examen exhaustivo de las solicitudes de asilo y la posibilidad de recurrir de manera efectiva las decisiones sobre esas solicitudes; la abolición de las disposiciones que establecen la detención obligatoria de las personas que acceden al territorio de manera irregular; y la garantía de que se aplicasen las mismas normas de protección en virtud de la Convención a todos los solicitantes de asilo y las personas bajo el control efectivo del Estado, incluidas las trasladadas a centros de tramitación regional en Papua Nueva Guinea y Nauru.

Otras de las cuestiones planteadas por el Comité fueron: la representación desproporcionadamente elevada de personas indígenas en el sistema de justicia penal; las investigaciones y procesos penales resultantes de la labor de la Comisión Real para la Respuesta Institucional al Abuso Sexual de los Niños; el uso de armas eléctricas de inmovilización por los agentes del orden; y las condiciones de detención en todos los lugares de privación de libertad.

Para más información:

- [Observaciones finales del CAT](#)
- [Webcast](#)

### **Burundi** – condiciones extremadamente precarias de los centros de detención

El Comité se mostró alarmado por las deplorables condiciones de los centros de detención, especialmente a causa del alto nivel de hacinamiento; la falta de separación entre hombres y mujeres, menores y adultos, y presos preventivos y condenados; y la falta de una dieta equilibrada y de atención médica básica. Lamentó el gran número de fallecimientos a causa de la violencia entre los reclusos y la violencia contra mujeres y niños, e instó a Burundi a que adoptase medidas para reducir la población carcelaria mediante diversas alternativas a la detención y a que velase por la adecuada separación de los reclusos. Las graves acusaciones relacionadas con asesinatos extrajudiciales, actos de tortura y malos tratos por parte de los agentes del orden y de los funcionarios de prisiones llevaron al Comité a recomendar una serie de medidas para combatir la impunidad, entre otras: investigaciones prontas, imparciales y eficaces; enjuiciamientos y sanciones para los culpables; y reparación adecuada para las víctimas o sus familiares. Los miembros del Comité expresaron su preocupación por las deficiencias que existían en las políticas de lucha contra la tortura y en la aplicación de las normas jurídicas nacionales, y citó como impedimento la falta de formación básica de los jueces y de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

El Comité acogió con satisfacción el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos e instó a las autoridades a velar por que esta operase con independencia y transparencia, de conformidad con los Principios de París. Los expertos del Comité alentaron también al Estado a que acelerase la puesta en marcha de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, destacando la necesidad de adoptar un enfoque participativo e inclusivo, abierto a todos los miembros de la sociedad civil, incluidas las ONG activas en la esfera de los derechos humanos.

Otras cuestiones hacían referencia a la independencia del poder judicial; la violencia motivada por cuestiones políticas en el país; la situación de los solicitantes de asilo; el elevado número de personas en prisión preventiva; y la falta de mecanismos de supervisión, como un órgano independiente, para los lugares de detención.

Para más información:

- [Observaciones finales del CAT](#)
- [Webcast](#)

### **Croacia** – Falta de salvaguardias legales fundamentales para las personas detenidas

Durante el período de sesiones, los expertos del Comité acogieron con satisfacción la aprobación en 2013 del nuevo Código Penal, que contiene una definición de tortura en la que se incluye el sufrimiento mental y físico. También celebraron el establecimiento de un mecanismo nacional de prevención, pero instaron a Croacia a que fortaleciese la independencia y la eficacia de este, y a que permitiese a las organizaciones de la sociedad civil supervisar de manera independiente los lugares de privación de libertad. Un importante motivo de preocupación era la falta de salvaguardias legales fundamentales contra la tortura y los malos tratos desde el primer momento de la detención, como el acceso rápido y sin obstáculos a un abogado independiente, el acceso a un reconocimiento médico independiente, la oportunidad de contactar con un familiar y la separación entre los presos preventivos y los presos condenados. Preocupaba también al Comité la falta de seguimiento adecuado de las denuncias de malos tratos y la conducta de la policía hacia las personas privadas de libertad. Destacó que todos los presuntos actos de tortura o malos tratos, como los abusos verbales y el uso excesivo de la fuerza por los agentes del orden contra las personas pertenecientes a minorías étnicas o al colectivo LGBTI, debían ser investigados.

Otra de las preocupaciones que se plantearon durante el debate fue la grave situación de los individuos internados en centros de atención psiquiátrica contra su voluntad y sin posibilidad de apelar, y el Comité recomendó que los medios de coacción solo se utilizasen como medida de último recurso para prevenir el riesgo de daños a la persona en cuestión o a terceros y durante el menor tiempo posible. Tras haber recibido información sobre la capacitación y los talleres destinados a los agentes del orden y a otros trabajadores del sistema penitenciario, el Comité recomendó también una capacitación centrada en cuestiones de género destinada al personal médico especializado en tratar con presos preventivos, para que pudiesen detectar indicios de tortura y malos tratos, de conformidad con el Protocolo de Estambul de 1999 y las Reglas de Bangkok de las Naciones Unidas.

Otras cuestiones que se plantearon durante el examen fueron: la insuficiente supervisión de los lugares de privación de libertad; las instalaciones para las mujeres y los menores detenidos; el enjuiciamiento de los crímenes de guerra y las amnistías por actos de tortura; y la situación de los refugiados, incluida la falta de información relativa al cumplimiento de la obligación de *no devolución*.

Para más información:

- [Observaciones finales del CAT](#)

### **Kazajstán** – Ineficacia de la vigilancia de los centros de detención e investigación de las denuncias de tortura

Pese a observar avances legislativos positivos en leyes y políticas, como la creación de un mecanismo de prevención nacional y una denominada política de tolerancia cero de la tortura, el Comité mostró preocupación por la falta de coherencia en la puesta en práctica de estas medidas. Para combatir la tortura y los malos tratos en los centros de detención y de investigación, como las amenazas de violencia sexual para obtener confesiones, los miembros del Comité recomendaron que la autoridad de detención se trasladase del Ministerio del Interior al Ministerio de Justicia, que se estableciese un órgano independiente eficaz para investigar las denuncias de tortura, que se grabasen obligatoriamente los interrogatorios y que se adoptasen otras medidas para asegurar la investigación, el enjuiciamiento y la sanción de los autores. El Comité también expresó serias preocupaciones por la falta de investigaciones eficaces en relación con las

denuncias de tortura y de confesiones forzadas durante los acontecimientos sucedidos en Zhanaozen en 2011, y pidió que se proporcionase reparación y rehabilitación a las víctimas. Otro motivo de gran preocupación eran los informes que denunciaban el internamiento psiquiátrico forzado de defensores de derechos humanos y activistas de la lucha contra la corrupción. El Comité acogió con satisfacción el fallo del Tribunal Supremo en favor de que se aplicase la decisión del Comité sobre la compensación por actos de tortura al Sr. Gerasimov, pero expresó preocupación por la falta de disposiciones explícitas sobre el derecho de las víctimas de tortura y malos tratos a una compensación justa y adecuada, por ejemplo medios para una rehabilitación lo más completa posible, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Convención.

Otros motivos de preocupación discutidos durante el período de sesiones fueron: el elevado número de muertes bajo custodia policial, especialmente entre las personas con VIH/SIDA; la gran incidencia de la violencia entre presos y de la automutilación; los obstáculos a la vigilancia de los lugares de detención; y el incumplimiento del principio de *no devolución*.

Para más información:

- [Observaciones finales del CAT](#)

### **Suecia** – restricciones a los presos preventivos y uso extendido de la reclusión en régimen de aislamiento

El Comité comenzó reiterando las recomendaciones formuladas en 2008 e instó a Suecia a definir y tipificar como delito la tortura en la legislación nacional, de conformidad con los artículos 1 y 4 de la Convención. El Comité expresó preocupación por la imposición de restricciones, como la reclusión en régimen de aislamiento, a los presos preventivos. Instó a Suecia a establecer directrices concretas para que las restricciones se usasen únicamente como medida excepcional y cuando fuese estrictamente necesario para favorecer las investigaciones penales. Los miembros del Comité se mostraron alarmados por que los menores siguiesen siendo objeto de prisión preventiva, especialmente en ausencia de un límite máximo de tiempo y de un sistema especializado para tratarlos. Acogieron con satisfacción la aprobación de un plan de acción nacional para combatir la violencia contra la mujer y la adopción de una definición jurídica más amplia del delito de violación. No obstante, instaron al Estado a que redoblase los esfuerzos para combatir la violencia de género mediante el establecimiento de un sistema de denuncias, la imposición de sanciones apropiadas a los autores y la asistencia a las víctimas, y la realización de campañas de sensibilización para la ciudadanía. Los expertos reconocieron también los avances positivos en las políticas de migración, pero señalaron que existían cuestiones pendientes en relación con la detención de los solicitantes de asilo y con la detección de víctimas de tortura entre los solicitantes de asilo.

Entre las preocupaciones planteadas por el Comité estaba, además, el establecimiento de un sistema de justicia juvenil conforme con las normas internacionales; la aplicación de medidas coercitivas en instituciones psiquiátricas y hospitales, como las restricciones físicas y el aislamiento; y los informes que denunciaban delitos motivados por el odio contra minorías y otros grupos vulnerables en Suecia, como los romaníes.

Para más información:

- [Observaciones finales del CAT](#)
- [Webcast](#)

### **Ucrania** – Falta de rendición de cuentas por ejecuciones arbitrarias, desapariciones forzadas, tortura y malos tratos

Los expertos del Comité comenzaron instando a Ucrania a incluir en su Código Penal una definición de tortura conforme con la Convención. A la luz de los acontecimientos que habían tenido lugar recientemente en el país, expresaron su preocupación por los informes que denunciaban ejecuciones, desapariciones forzadas, tortura y malos tratos y recomendaron al Estado que realizase investigaciones completas, prontas, imparciales, exhaustivas y eficaces de las denuncias de uso de violencia, y que enjuiciase y sancionase a los autores. En relación con las zonas que no están bajo el control del Gobierno, el Comité recomendó al Estado que mantuviese una documentación exhaustiva de las víctimas con miras a cumplir sus obligaciones en virtud de la Convención una vez que se reestableciese el control efectivo. Los expertos también expresaron preocupación por el gran número de desplazados internos como resultado de la anexión de Crimea y

del conflicto armado en algunas partes del país. En relación con el uso excesivo de la fuerza y los asesinatos de manifestantes por agentes del orden durante las manifestaciones en Maidan, los miembros del Comité expresaron preocupación por la lentitud de las investigaciones y la falta de rendición de cuentas. Reiteraron asimismo la prohibición absoluta de la tortura en todas las circunstancias, incluida la situación existente en la parte oriental del país. Seguían alarmados, como declararon en anteriores observaciones finales, por las precarias condiciones de detención y las muertes bajo custodia judicial, incluida la elevada tasa de suicidios, que había aumentado en el último año. Durante el debate, también plantearon la cuestión de un mecanismo de denuncia independiente accesible a los detenidos, así como el acceso a asistencia médica para los detenidos cuyas condiciones de salud sufrían un deterioro, especialmente a causa del VIH/SIDA y la tuberculosis.

Se formularon otras recomendaciones relacionadas con la reparación para las víctimas de tortura y malos; la trata de seres humanos; la violencia doméstica; y la protección de los solicitantes de asilo.

Para más información:

- [Observaciones finales del CAT](#)
- [Webcast](#)

### **Estados Unidos de América** – empleo de técnicas ilícitas de interrogatorio e incumplimiento de la Convención en Guantánamo

El examen comenzó con un apunte satisfactorio sobre las declaraciones en las que el Presidente Obama condenaba la tortura de manera inequívoca y equiparaba algunas técnicas de interrogatorio “mejoradas” con actos de tortura. El Comité reiteró su opinión sobre las obligaciones extraterritoriales formulada en exámenes anteriores, según la cual, al contrario de lo que podría interpretarse erróneamente de la reserva formulada al artículo 16, el Estado debía adoptar medidas efectivas para prevenir actos de tortura no solo en su territorio soberano, sino también en todos los territorios bajo su jurisdicción. Esto incluiría los territorios sujetos al control *de jure* y *de facto* del Estado y exigiría la aplicación de la Convención en el centro de detención de la Bahía de Guantánamo. A este respecto, los expertos pidieron que se pusiese fin a la detención indefinida sin cargos ni juicio de los individuos sospechosos de actividades relacionadas con el terrorismo; que se dejase de alimentar por la fuerza a los detenidos en huelga de hambre mientras estos pudiesen tomar decisiones fundamentadas; y que se cursase una invitación al Relator Especial sobre la tortura, dándole pleno acceso a los detenidos, e incluso permitiéndole reunirse con ellos en privado. El Comité también expresó preocupación por que siguiesen sin investigarse plenamente las acusaciones de tortura y malos tratos contra los sospechosos que se encontraban bajo custodia de los Estados Unidos en el extranjero. Instó a los Estados Unidos a que velase por que los métodos de interrogatorio contrarios a la Convención no se utilizasen bajo ninguna circunstancia, entre otras cosas, mediante la abolición de las disposiciones que prevén técnicas de separación física prolongada y privación sensorial, y pidió que se desclasificasen las pruebas obtenidas mediante tortura. El Comité también expresó preocupación por los numerosos informes que denunciaban la brutalidad policial y el uso excesivo de la fuerza por parte de los agentes del orden, en particular contra personas pertenecientes a grupos raciales y étnicos, inmigrantes y personas LGBTI, así como la militarización de la policía. Otras cuestiones discutidas fueron: el derecho al asilo y la detención de los inmigrantes; el uso de la pena de muerte; el uso del régimen de aislamiento no solo como medida de último recurso, así como contra menores y personas con discapacidad intelectual o psicosocial; la violencia, incluida la violencia sexual, en las cárceles; y el abuso sexual en el ejército.

Para más información:

- [Informe alternativo](#) (de REDRESS, la CIJ y la OMCT)
- [Informe alternativo](#) (de Global Justice Center y la OMCT)
- [Observaciones finales del CAT](#)
- [Webcast](#)

### **Venezuela** – incumplimiento de la obligación de investigar, enjuiciar y sancionar el uso excesivo de la fuerza y los actos de tortura durante las manifestaciones

El examen se centró en gran medida en el elevado número de detenciones que tuvieron lugar en el contexto de las manifestaciones celebradas entre enero y junio de 2014. El Comité se mostró particularmente alarmado por los informes que denunciaban el carácter arbitrario de muchas de las detenciones, el uso excesivo de la fuerza de que fueron acompañadas y los actos de tortura y malos tratos. El Comité instó a Venezuela a que realizase investigaciones prontas,

eficaces e independientes sobre los actos de tortura y malos tratos denunciados, y a que garantizase la seguridad de los denunciantes. Además, el Comité criticó la participación de miembros del ejército en las operaciones antidisturbios, así como el preocupante número de ataques perpetrados por grupos armados favorables al gobierno durante las protestas. A este respecto, los expertos exhortaron a las autoridades de Venezuela a restringir el papel del ejército a las situaciones extraordinarias, como los estados de emergencia, y a elaborar estrategias eficaces para el desarme, el control y el desmantelamiento de los grupos civiles armados.

Otras cuestiones abordadas durante el examen fueron: el creciente número de denuncias de ataques y de campañas de difamación contra defensores de los derechos humanos y periodistas, como la difamación contra los defensores Humberto Prado, Carlos Correa y Marino Alvarado por el Presidente de la Asamblea Nacional tras el diálogo de las autoridades de Venezuela con el Comité contra la Tortura; la falta de independencia del poder judicial en el caso de la jueza Afiuni; el aumento de los casos registrados de violencia contra la mujer, en particular, de feminicidios, y la falta de medidas rápidas y adecuadas para evitar la violencia contra la mujer y castigar a los autores; y el hacinamiento y el alarmante nivel de muertes violentas en las cárceles. Entre sus recomendaciones, el Comité instó a que se realizasen investigaciones prontas, exhaustivas e imparciales que resultasen en el enjuiciamiento y la sanción de los autores de delitos; solicitó que los tribunales especializados en violencia de género se fortaleciesen y extendiesen a todos los estados del país; pidió a las autoridades que aprobasen sin dilación la visita pendiente solicitada por el Relator Especial sobre la tortura y que permitiesen a las organizaciones no gubernamentales el acceso a todos los lugares donde hubiese personas privadas de libertad; e instó a la mejora de las condiciones de vida de los detenidos; y pidió el uso excepcional y limitado del régimen de aislamiento bajo estricta vigilancia y control judicial.

Para más información:

- [Informe alternativo](#) (español) (de una coalición de ONG con el apoyo de la OMCT)
- [Observaciones finales del CAT](#)
- [Webcast](#)

## **Aprobación de listas de cuestiones y de listas de cuestiones previas a la presentación de informes**

El Comité aprobó sus **listas de cuestiones previas a la presentación de informes** para Armenia, el Gabón, Qatar, el Senegal y el Togo.

Junto con la ACAT-Togo, la FIACAT y el CACIT, la OMCT presentó un [informe](#) (francés) para la elaboración de la lista previa a la presentación del informe periódico del Togo.

El Comité adoptó una **lista de cuestiones** para Eslovaquia.

## **Próximo período de sesiones**

El **54° período de sesiones** del CAT se celebrará del **20 de abril al 15 de mayo de 2015**.

### **Examen de los informes de los Estados:**

- [Colombia](#)
- [República Democrática del Congo](#)
- [Luxemburgo](#)
- [Nueva Zelanda](#)
- [Romania](#)
- [Serbia](#)
- [España](#)
- [ex República Yugoslava de Macedonia](#)

El plazo para la presentación de comunicaciones de las ONG en relación con el examen de los informes de los Estados es el **6 de abril de 2015**.

### **Listas de cuestiones por adoptar:**

- [China](#)
- [China \(Macao\)](#)
- [China \(Hong Kong\)](#)
- [Guatemala](#)
- [Japón](#)

**Listas de cuestiones previas a la presentación de informes por adoptar:**

- [Bélgica](#)
- [Bahrein](#)
- [Camerún](#)
- [Estonia](#)
- [Yemen](#)

El plazo de presentación de comunicaciones de las ONG en relación con las listas de cuestiones y las listas previas es el **9 de febrero de 2015**. Se alienta a las ONG a que, si es posible, presenten sus informes hacia mediados de enero.

**WEBCAST – Retransmisión en directo del período de sesiones del CAT**

Durante el período de sesiones, la retransmisión en directo estará disponible en [www.treatybodywebcast.org](http://www.treatybodywebcast.org)

**MANTÉNGASE INFORMADO DE LAS ACTIVIDADES DE LA OMCT EN RELACIÓN CON EL CAT  
SIGUIÉNDONOS EN:**



El Boletín electrónico de la OMCT ha sido elaborado gracias al apoyo financiero de la Unión Europea, el Gobierno de Alemania y el Sigrid Rausing Trust. La responsabilidad del contenido de este documento recae únicamente en la OMCT y no podrá considerarse representativo de la postura de la Unión Europea, el Gobierno Alemán y el Sigrid Rausing Trust.



SIGRID RAUSING TRUST